

MINISTERIO DE COMERCIO MINISTERIO DE LA VIVIENDA

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,592	69,802
1 Dólar canadiense	64,577	64,772
1 Franco francés nuevo	14,002	14,144
1 Libra esterlina	165,980	166,481
1 Franco suizo	16,182	16,230
100 Francos belgas	139,848	140,270
1 Marco alemán	17,480	17,532
100 Liras italianas	11,194	11,227
1 Florin holandés	19,262	19,320
1 Corona sueca	13,474	13,514
1 Corona danesa	9,324	9,352
1 Corona noruega	9,743	9,772
1 Marco finlandés	16,652	16,702
100 Chelines austriacos	269,318	270,131
100 Escudos portugueses	243,052	243,786

ORDEN de 9 de mayo de 1968 por la que se descalifican las viviendas bonificables, piso tercero izquierda de la casa número 110, antiguo 108, de la calle de Claudio Coello, con vuelta a la de Diego de León, de esta capital, de don José López y López, y el piso entresuelo derecha de la casa número 11 de la calle de Madre Vedruna, de Zaragoza, de don Mariano Peláez Sainz y hermanos.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don José López y López y don Mariano Peláez Sainz y hermanos solicitando descalificación de las viviendas bonificables piso tercero izquierda de la casa número 110, antiguo 108, de la calle de Claudio Coello, con vuelta a la de Diego de León, de esta capital, amparada en el expediente 777-E-C/53, y el piso entresuelo derecha de la casa número 11 de la calle de Madre Vedruna, de Zaragoza, amparada en el expediente 913-C/48, respectivamente.

Vistos los artículos 7.º, 9.º, 12 y 15 del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, Decreto-ley de 10 de octubre de 1953, primera de las disposiciones transitorias de la Orden de 10 de julio de 1954 y demás de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda bonificable piso tercero izquierda de la casa número 110, antiguo 108, de la calle de Claudio Coello, con vuelta a la de Diego de León, de esta capital, solicitada por su propietario don José López y López, y la vivienda bonificable piso entresuelo derecha de la casa número 11 de la calle de Madre Vedruna, de Zaragoza, solicitada por sus propietarios don Mariano Peláez Sainz y hermanos, como herederos de su padre, don Vicente Peláez Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Dón Andrés de Castro Ancos, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 110 de 1967, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Cándido Vidal de Llobatera y Lliurella, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña Olga Deu Batllé, vecina que fué de esta ciudad y actualmente de paradero ignorado, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal y 250.000 pesetas más fijadas prudencialmente para intereses y costas; en cuyos autos, con fecha 14 de septiembre de 1967, a instancia de la parte demandante y como de la propiedad de la demandada para responder de las cantidades dichas fueron embargadas las fincas que al final se describirán, y cumplidos en ejecución de sentencia los requisitos prevenidos por la Ley, por providencia de esta fecha y a instancia de la referida parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las expresadas fincas, por término de veinte días hábiles, en dos lotes, cuya subasta tendrá lugar con carácter simultáneo en este Juzgado, sito en el nuevo edificio, tercera planta, y en el del Juzgado de Primera Instancia de La Bisbal, el día 3 de julio próximo venidero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Como queda dicho anteriormente, las fincas objeto de la subasta saldrán a la misma en dos lotes, celebrándose simultáneamente la subasta en este Juzgado y en el de La Bisbal, en cuyo partido están ubicadas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignan para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, el cual podrá aprobarse—si se solicitase—con facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Por no haber sido presentados por la deudora los títulos de propiedad de las fincas, han sido suplidos con lo que aparece con respecto a ello en el Registro de la Propiedad.

Cuarta.—No se aprobará el remate que pueda haber en este Juzgado hasta conocer el resultado de la subasta simultánea acordada celebrar en el Juzgado de La Bisbal; entendiéndose que el rematante acepta como bastantes los títulos de propiedad que figuran en el procedimiento.

Fincas objeto de la subasta

Primer lote.—La mitad indivisa de una casa sita en Torroella de Motgrí, calle de la Iglesia, número 14, compuesta de plan-

ta baja y dos pisos, cuyo solar mide 238 metros cuadrados, aproximadamente. Linda, por la derecha, saliendo Norte, con casa de los hermanos Busquets; por la izquierda, saliendo Mediodía, con casa de Maria Gómez; por Levante, parte posterior, con callejón llamado Font del Dalt, y por Occidente, su fachada principal, con la calle de la Iglesia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal finca número 3.219, folio 101, libro 137, tomo 151 de Torroella de Montgrí. Tasada pericialmente en quinientas mil pesetas.

Segundo lote.—La mitad indivisa de una tierra. Pieza de tierra secoano, radicada en el término de Torroella de Montgrí, en el paraje denominado Llantisolari o Moscat de Torroella, que mide 98 áreas 40 centiáreas, si bien el aforo catastral indica solamente 90 áreas y 40 centiáreas. Linda, por el Norte, parte con tierras de Salvador Puig y parte con las de José Busquets; por Mediodía, parte con José Bou, parte con Juan Casellas y parte con Amadeo Puig y Rosa García; por Levante, con la de Amalio Vares y Juan Casellas, y por Occidente, con las de Ramón Mercader. Tasada pericialmente en ochenta mil pesetas.

Dado en Barcelona a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—4.916-C.

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en el expediente de declaración de